



NOTA INFORMATIVA

PROGRAMA MONETARIO DE SETIEMBRE 2018 BCRP MANTUVO LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA EN 2,75%

1. El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú acordó mantener la tasa de interés de referencia en 2,75 por ciento, tomando en cuenta los siguientes factores:
 - i. En agosto, la tasa interanual de inflación y los indicadores de tendencia inflacionaria se ubican dentro del rango meta;
 - ii. La tasa interanual de la inflación esperada se ubica en 2,39 por ciento en agosto;
 - iii. Algunos indicadores de la actividad económica muestran signos temporales de menor dinamismo y la actividad económica se mantiene por debajo de su potencial; y,
 - iv. Un mayor riesgo respecto a la actividad económica mundial y una mayor volatilidad financiera, ambos asociados a las recientes tensiones comerciales.
2. Se proyecta que la tasa de inflación interanual se mantenga en el rango meta en setiembre y que gradualmente converja a 2,0 por ciento hacia fin de año. El Directorio considera apropiado mantener la posición expansiva de la política monetaria hasta que se asegure que dicha convergencia se dé junto a expectativas de inflación ancladas en un entorno en el que el nivel de actividad económica se encuentre cerca a su potencial.
3. Los indicadores recientes de inflación y actividad muestran la siguiente información:
 - i. La inflación de agosto fue 0,13 por ciento, con lo cual su tasa interanual pasó de 1,62 por ciento en julio a 1,07 por ciento en agosto de 2018. La tasa de inflación sin alimentos y energía fue 0,09 por ciento, con lo cual la tasa interanual pasó de 2,33 por ciento en julio a 2,04 por ciento en agosto, dentro del rango meta.
 - ii. La mayoría de los indicadores de expectativas empresariales se mantienen en el tramo optimista en agosto. Asimismo, se observa una recuperación más gradual de los indicadores de actividad económica.
4. En la misma sesión de Directorio también se acordó mantener las tasas de interés de las operaciones activas y pasivas en moneda nacional del BCRP con el sistema financiero efectuadas fuera de subasta.
 - i. Depósitos overnight: 1,50 por ciento anual.
 - ii. Compra directa temporal de títulos valores y de créditos de regulación monetaria: i) 3,30 por ciento anual para las primeras 15 operaciones en los últimos 12 meses que una entidad financiera realice; y ii) la tasa de interés que fije el Comité de Operaciones Monetarias y Cambiarias para las operaciones adicionales a las 15 operaciones en los últimos 12 meses.
 - iii. Compra temporal de dólares (swap): una comisión equivalente a un costo efectivo anual mínimo de 3,30 por ciento.
5. La próxima sesión del Directorio en que se evaluará el Programa Monetario será el 11 de octubre de 2018.

Lima, 13 de setiembre de 2018.